



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CAJAMARCA**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - SANTA CRUZ**



"AÑO INTERNACIONAL SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00156 -2017-GR-DRE-CAJ/UGEL-STC**

Santa Cruz, 10 de Febrero del 2017

Visto el RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00001-2017-GR-DRE-CAJ/UGEL-STC, que forman parte de la presente:

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación y Descentralizado del Gobierno Regional Cajamarca con autonomía administrativa y financiera, realizar actos administrativos del ámbito jurisdiccional de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N° 00001-2017-GR-DRE-CAJ/UGEL-STC, de fecha 04 de Enero 2017, se resuelve designar al abogado Luis Alberto Herrera Lozada, las funciones de Especialista de Recursos Humanos, jefe de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local - Santa Cruz, clasificado de confianza, con vigencia a partir del 02 de Enero sin exceder al 31 de Diciembre del 2017.

Que, al momento de emitirse dicha Resolución Directoral N° 00001-2017-GR-DRE-CAJ/UGEL-STC, se señala designar al abogado Luis Alberto Herrera Lozada, las funciones de Especialista de Recursos Humanos - Jefe de Personal, incurriendo en un error material involuntario de transcripción y **Debiendo Decir: DESIGNAR**, al Abogado Luis Alberto Herrera Lozada, en el CARGO de Especialista de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local - Santa Cruz, clasificado de confianza, con vigencia a partir del 02 de Enero, sin exceder al 31 de Diciembre del 2017.

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, y la Ordenanza Regional N° 002-2010-GR.CJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local - Santa Cruz;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material de la Resolución Directoral N° 00001-2017-GR-DRE-CAJ/UGEL-STC, de fecha 04 de Enero 2017, debiendo ser: **DESIGNAR**, al Abogado Luis Alberto Herrera Lozada, en el CARGO de Especialista de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local - Santa Cruz, clasificado de confianza, con vigencia a partir del 02 de Enero, sin exceder al 31 de Diciembre del 2017.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local - Santa Cruz, notifíquese a la parte interesada comprendido en la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 18° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO**

Dr. JOSE FELIX EDQUEN CAMPOS  
 Director de Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz



COPIA QUE TRANSCRIBE A N.D. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES  
 Anibal Flores Villanueva  
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
 Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz

JFEC/D.UGEL-SC  
 EPS/D.AGI  
 VCNF/D.AAJ  
 JHRA/D.AA  
 LHL/UPER  
 ICT/PROY.UPER